



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4960

QUILLÓN, 13 DIC 2021

VISTOS:

- La licencia médica N°3-8158905 de fecha 25/11/2021
- El contrato de fecha 07 de diciembre de 2021
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra Valesca Solange Arriagada Iturra de fecha 07 de diciembre de 2021 por reemplazo licencia médica de la titular Sra Valeria Urra Castillo (23/11/2021 al 21/02/2022) con una renta de \$465.246 (cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos) mensual, imponible.

2.- **IMPUTÉSE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con



JAS/UG/jha.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 07 días del mes de diciembre del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Valesca Solange Arriagada Iturra RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 27 de junio de 1984, domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de técnico en Párvulos en **Sala Cuna "Cariñositos del Portal"** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 465.246 (cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos) imponible.



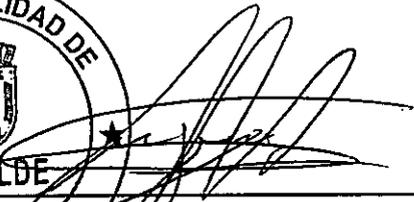
Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 02 de diciembre de 2021 y hasta termino de licencia médica de la Sra Valeria Urra Castillo (21/02/2022) .

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



FIRMA DEL TRABAJADOR
VALESCA ARRIAGADA TURRA
C.I. [REDACTED]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/jha.-